

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. José Vera Vázquez.

1.- Declaración de urgencia de la sesión.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (7 votos) - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Juan José Puerta Delgado, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (1 voto) - D. José Vera Vázquez; la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; y el voto en contra de U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro;
ACUERDA:

Declarar de urgencia la celebración de la presente sesión.

2.- Modificación Ordenanza Fiscal 18/2012. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Seguidamente se da cuenta de memoria de la Delegación de Economía, Hacienda y Recaudación, relativa a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Expediente OO.FF 18/2012), cuyo tenor es el que sigue:

“Teniendo en cuenta que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo setenta y dos, punto uno, dice: El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,1 por ciento para los urbanos y 0,9 por ciento para los rústicos.

Considerando que desde el año 2010 con la entrada en vigor de la Nueva

Ponencia de Valores aprobada por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se va repercutiendo en la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmueble de Carácter Urbano y Rústico un incremento del once por ciento de media.

Teniendo en cuenta igualmente que la aplicación del artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2011, de treinta de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y que es igualmente de aplicación para el próximo ejercicio, supone en la practica que el incremento referido anteriormente supere el catorce por ciento.

Tomando como referencia las medidas contempladas en el Plan de Ajuste, aprobado el pasado mes de marzo, donde se contemplaba la subida del IPC de los impuestos y tasas municipales, inspecciones y otras, en el cuadro anexo al mismo se cifraron unas previsiones de ingresos corrientes para el año 2013 de 45.825 millones de euros.

Tras la incorporación a los padrones fiscales de IBI de unidades fiscales descontroladas y no gravadas de las que no teníamos conocimiento en su totalidad a la fecha de hacer el Plan de Ajuste, provenientes de un convenio con la Dirección Provincial del Castro de Cádiz que tenía externalizado el trabajo, pendiente de valorar y habiéndonos quedado muy cortos en la estimación de los incrementos económicos en los padrones, 0,200 millones de euros frente a 0,790 millones de las valoraciones reales y la incorporación de un nuevo BICE correspondiente a la instalación del ciclo combinado de E.O.N. valorado en 1.600 millones más de lo estimado, todas esas cantidades han supuesto un incremento de las previsiones de ingresos en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, superior a la subida con respecto al IPC, prevista en el citado Plan de Ajuste.

Teniendo en cuenta todos los ingresos de las medidas adoptadas y los ingresos sobrevenidos no contemplados en el Plan de Ajuste a la fecha que se realizó, algunos por desconocimiento como indicamos anteriormente y a la vista del anteproyecto de presupuesto con los ingresos reales estimados de acuerdo a los padrones para el año 2013 pasamos a unos ingresos corrientes de 49,166 millones que frente a los ingresos estimados del Plan de Ajuste citados con anterioridad, supone un incremento de 3,341 millones sobre lo inicialmente previsto.

Por justicia tributaria ya que una parte del incremento de los padrones proviene de unidades fiscales que no estaban gravadas, soportando el resto de los contribuyentes unos incrementos tan altos sobre este impuesto, y por otra, atendiendo a la delicada situación en las que muchas economías domesticas se encuentran, es por lo que a pesar de ser una medida contraria aparentemente al Plan de Ajuste aprobado, resulta entrar dentro de las previsiones fijadas en el mismo, y que no fue asumida con anterioridad por desconocerse los datos reales para el presente ejercicio económico.

Con la propuesta que se eleva al Pleno aún bajando la presión fiscal en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estamos generando unos ingresos corrientes superiores a los establecidos en el propio Plan de Ajuste y que suponen una mayor capacidad para atender las deudas del ayuntamiento y una mayor sostenibilidad al Plan de Ajuste propuesto al tratarse de incremento de ingresos con fijeza en los padrones fiscales reales, y que generan mejores resultados en los ahorros brutos y netos cuantificados en el mismo.

Siendo competencia de este Ayuntamiento el poder disminuir el tipo de gravamen vigente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de esta forma ayudar en lo posible a bajar una presión fiscal dolosa en estos momentos que está suponiendo una merma en la recaudación por falta de recursos de los contribuyentes, de forma que no se incremente por encima del IPC, como ocurre con el resto de impuestos y tasas, es por lo que se propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. Modificar el Artículo 18 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, siendo su nueva redacción la siguiente:

Artículo 18. El tipo de gravamen será el siguiente:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,51 %
- Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,51 %
- Bienes inmuebles de características especiales: 1,3 %.

Segundo. Someter este acuerdo a información pública a efecto de reclamaciones por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; si en este plazo no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.”

El Sr. Concejal de Hacienda, D. Jesús Mayoral Mayoral, aclara que en la memoria hay un error en el cuarto párrafo donde pone “... 45.825 millones de euros”, debería poner “45,825 millones de euros”.

El Sr. Palma Castillo del Grupo Municipal del Partido Popular, propone una enmienda en el sentido de que el tipo de gravamen se ajuste a lo dispuesto en la moción que presentaron en el pleno de 27/09/2012.

El Sr. Puerta Delgado, del Grupo Municipal del P.S.O.E., muestra su acuerdo con la enmienda propuesta por el Partido Popular. Asimismo propone que el pleno adquiera el compromiso de volver a traer la modificación de la ordenanza fiscal para que haya una bonificación del I.B.I.

El Sr. Ledesma Sánchez del Grupo Municipal de U.S.R., propone que el tipo de

gravamen a establecerse sea el propuesto en la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el pleno de 27/09/2012.



Las enmiendas propuestas no son aceptadas por el proponente.

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, se procede a la votación de la memoria con la rectificación del párrafo antes referido, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (6 votos) - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (1 voto) - D. José Vera Vázquez, y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. (4 votos) - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; y P.S.O.E. (1 voto) D. José Puerta Delgado; acuerda aprobar la memoria anteriormente transcrita en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 15 de noviembre de 2012.

Vº Bº
El Alcalde



La Secretaria General Accidental

